



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 064 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 05 de septiembre del 2019

EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL LA LIBERTAD Y A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN SALUD CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS ÁREAS NEONATALES DE LOS HOSPITALES BELÉN Y REGIONAL DE TRUJILLO, A FIN DE ADQUIRIR LOS EQUIPOS QUE LA EMERGENCIA REQUIERE

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha jueves 05 de setiembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDA** la propuesta del Consejero de la provincia de Ascope, Abog. Greco Vladimir Quiroz Díaz, relativo a Exhortar al Gobernador Regional La Libertad y a la Gerencia Regional de Salud, la Declaratoria de Emergencia en Salud con especial incidencia en las áreas neonatales de los Hospitales Belén y regional de Trujillo, a fin de adquirir los equipo que la emergencia requiere, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1156 publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de diciembre del 2013, garantiza el servicio en salud en los caso de sucesos de alto riesgo para la vida humana y el literal g) del artículo 6° de la misma norma establece que constituye emergencia sanitaria, las situaciones que ponen en riesgo la vida de la población y en el presente caso nos enfrentamos a un elevado incremento de muerte neonatal, problemas maternos de anemia y desnutrición, infecciones, entre otros aspectos, que generan prematuridad, bajo peso é infecciones, sumado a deficiencias de infraestructura, ausencia de equipos médicos y reducido personal, entre otros aspectos que ponen en grave riesgo la vida y salud de la población de la región La Libertad.



Que, conforme a la información brindada por la propia Gerencia Regional de Salud en la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de setiembre del 2019, se pudo constatar la grave situación que atraviesa el sector salud en nuestra región, en especial el servicio de neonatología, pues por ejemplo en el Hospital Belén de Trujillo existe necesidad de adquisición de 10 incubadoras, en tanto que en el Hospital Regional Docente de Trujillo, existe necesidad de adquisición de 14 incubadoras, así como necesidad de adquirir ventiladores mecánicos, monitores multiparámetros, entre otros equipos, además de poseer infraestructura limitada y escaso recurso humano, con el agravante de que a la fecha en el año 2019, se han reportado 60 defunciones en neonatología y 60 bebés prematuros.

Que, toda ésta información fue analizada y debatida en la referida Sesión Extraordinaria de fecha 05 de septiembre del 2019 realizada en la ciudad de Trujillo, donde luego de la participación de los Consejeros Regionales intervinientes, el Pleno del Consejo aprobó por unanimidad, Exhortar al Gobernador Regional La Libertad y a la Gerencia Regional de Salud, la Declaratoria de Emergencia en Salud con especial incidencia en las áreas neonatales de los Hospitales Belén y regional de Trujillo, a fin de adquirir los equipo que la emergencia requiere, debiendo para tal efecto la Gerencia Regional de Salud, emitir los informes técnico legales sustentatorios al respecto.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional La Libertad y a la Gerencia Regional de Salud gestionar ante el Ministerio de Salud, la declaratoria de emergencia en salud con especial incidencia en las áreas neonatales de los Hospitales Belén y Regional de Trujillo, a fin de adquirir los equipos que la emergencia requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Gobernador Regional La Libertad y a la Gerencia Regional de Salud, el presente Acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL *

Doc. 05362282
Exp. 04530429



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente